



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro

PROCESO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – ADOPCIÓN DE MAYORES
SOLICITANTE	ANGEL LUIS CORREA JR
RADICADO	Nro. 05001-31-10-002-2023-00686-00
INTERLOCUTORIO	Nro. 0125 de 2024

Reunidas como se encuentran las exigencias de ley, artículos 82 y 581 del Código General del Proceso, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – ADOPCIÓN DE MAYORES** promovida por el señor **ANGEL LUIS CORREA JR**, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO.- RECONOCER personería al Dr. **ANDRES FELIPE PAREJA VELEZ**, identificado con la T. P. Nro. 191.318 del C. S. J.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-